UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente FCN. Nº 1418/04, Corresponde Nº 2 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de FARMACIA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN Nº 658/04 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el departamento de Farmacia de la Sede Comodoro Rivadavia.

Oue se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. Nº 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Farm. Karina Noemí Gamarra, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. Nº 1418/04 Cpde. Nº 2 (Acta Nº 408/05).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Semi-exclusiva, en la cátedra **Técnica Farmacéutica II** del departamento de Farmacia, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Farm. **Karina Noemí GAMARRA** (DNI. N° 25.082.770).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afin.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. Nº 082/05.-

Geol RICARDO M. MORALEJO Vice-Decano Facultad de Ciencias Naturales U. N. P. S. J. B.

Fac. de CENCIAS NATURALES

J. J. SAAVEDRA